

La Paz, 30 de diciembre de 2024
APS-I-DGO-UTI-CE-7389-2024



Señor
Lic. Vladimir Terán Gutiérrez
Director General Ejecutivo
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN -
AGETIC
Presente

Trámite N°: 209148
Ref.: Remisión Plan Institucional de Implementación
de Gobierno Electrónico – Gestión 2025.

De mi consideración.

Por medio de la presente, tengo a bien remitir copia simple del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico – Gestión 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna APS/063-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024. Este documento fue elaborado en el marco del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



Adj. Lo indicado
c.c. Arch.
MECL/FMTC/GGMB/FFCC

Página 1 de 1

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA APS/ 063 / 2024

La Paz, **27 DIC. 2024**

PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

TRÁMITE N° 209148

VISTOS:

La Resolución Administrativa Interna APS/39-2018 de 27 de julio de 2018, informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024 de 18 de diciembre de 2024, el informe APS-DJ-INF-137-2024 de 27 de diciembre de 2024; así como toda la documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que, el Artículo 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional señala: *"I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución."*

II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las Leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los Decretos, Reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."*

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea a la entonces Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en

Página 1 de 5



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo

NB/ISO
9001

Sistema de Gestión
de la Calidad
Proceso de Fiscalización
de Pensiones

15

materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Inciso a), del Artículo 168 de la Ley N° 065, establece: *"El Organismo de Fiscalización tiene las siguientes funciones y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos".*

Que, el Parágrafo I, del Artículo 169 de la Ley N° 065, señala: *"El Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional."*

Que, los Incisos a) y g), del Artículo 4 de la Ley 2341, de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo establecen que: *"La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad; g) Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..."*

Que, el Inciso a), del Artículo 7, del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, establece como funciones de la AGETIC, elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación para las entidades del sector público.

Que, la Resolución Ministerial N° 182 de 05 de julio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, concordante con la Resolución Administrativa Interna APS/064/2022 de 15 de agosto de 2022.

Que, la Resolución Administrativa Interna APS/39-2018, de 27 de julio de 2018, aprueba el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) de la APS.

Que, el Artículo 20 del Reglamento de Documentos Normativos Internos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna APS/040/2024 de 29 de junio de 2024, establece: *"I. El área y/o unidad emisora de un DNI será responsable de modificar el mismo, basándose en: la experiencia de su aplicación, los requerimientos manifestados por las áreas/unidades organizacionales, el cambio en la normativa interna o externa a la entidad que afecten sustantivamente al contenido del documento u otros, ésta puede realizarse bajo dos modalidades: a) Cuando los cambios sean significativos y afecten a considerables partes del DNI, el área y/o unidad emisora debe emitir una nueva versión del mismo, para lo cual debe presentar un informe técnico que justifique tal determinación, y solicitar el registro, previa coordinación con la Unidad de Planificación Estratégica y Riesgos. b) Cuando los cambios sean concretos en alguna parte del DNI, o se trate de un formulario, flujo grama, y/o registro, el área y/o unidad emisora debe emitir un informe técnico justificando e indicando el cambio. Posteriormente, debe remitir a la Unidad de Planificación Estratégica y Riesgos para su conocimiento y posterior registro de la modificación, según corresponda. II. La aprobación en ambos casos debe ser firmada por la instancia que aprobó el DNI inicial y en el medio que fue aprobado y ser distribuida de igual manera que los DNI, así como se establece en el CAPÍTULO VI de DIFUSIÓN, ARCHIVO Y DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS del presente Documento."*



CONSIDERANDO:

Que, el 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información emite informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024, con referencia *"Complementación al Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico para la Gestión 2025."*

Que, el informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024 establece que, durante la gestión 2024 se realizó la revisión del PIGE de la APS tomando en cuenta el avarice hasta el 30 de septiembre de 2024, en esta evaluación se identificaron los siguientes aspectos: El PIGE está definido en base a la anterior estructura organizacional de la APS, misma que fue modificada de acuerdo a la RAI APS/056-2022. Se definieron catorce (14) proyectos de Gobierno Electrónico, de los cuales once (11) fueron concluidos y tres (3) quedan aún pendientes, y de los tres (3) pendientes dos (2) presentan un 91% de grado de implantación mientras que uno (1) se encuentra en etapa de análisis. Tomando en cuenta estos aspectos, se procedió a la complementación del PIGE de la APS, para esta tarea se realizó la coordinación respectiva con el personal encargado de la AGETIC, como producto de esta coordinación la AGETIC proporcionó los formatos en los que se debe realizar la complementación, el formato proporcionado sintetiza el contenido del PIGE en un formulario que consta de cinco (5) puntos que desarrolla en mismo informe.

Que, el informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024 indica:

"(...)

Tomando en cuenta este formato se reportaron los tres (3) proyectos que aun están en implementación mismos que se encuentran alineados con la Acción Estratégica Institucional 3 "Realizar la gestión de apoyo institucional bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y modernización de operaciones con el uso de TIC's" del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la APS, estos son:

- Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas a cargo de la Unidad de Protección al Ciudadano y Comunicación – UPCC, coordinado en reunión del 3 de diciembre de 2024.
- Sistema Integrado de Seguros de Alerta Temprana a cargo de la Dirección de Seguros – DS, coordinado en reunión del 28 de noviembre de 2024.
- Sistema de Actualización de información del Mercado de Seguros a cargo de la Dirección de Seguros – DS, coordinado en reunión del 28 de noviembre de 2024.

Una vez completado el llenado del formulario, se procedió con el proceso de revisión previa por parte de AGETIC, para lo cual se coordinó con personal de AGETIC y se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Envío de documento borrador vía correo electrónico a la AGETIC.
- Remisión de observaciones, por parte de AGETIC, vía correo electrónico.
- Estas acciones se repiten hasta que el documento no cuente con observaciones y este listo para tramitar su aprobación mediante Resolución Administrativa Interna para su posterior remisión por vía oficial a la AGETIC.

El documento borrador del PIGE de la APS paso por dos (2) ciclos de revisión por AGETIC, los correos electrónicos correspondientes se adjuntan al presente informe, las revisiones realizadas fueron las siguientes:

Página 3 de 5

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

- 1ra Revisión, realizada del 13 al 25 de noviembre de 2024 indicando que se debe redactar una Misión y Visión en el marco de la implementación de Gobierno Electrónico para el PIGE de la APS.
- 2da Revisión, realizada del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2024 indicando que el documento ya estaría en condiciones de ser aprobado mediante la respectiva Resolución Administrativa Interna.

Posterior a las revisiones realizadas por AGETIC, el documento fue presentado al Comité de Seguridad y Tecnologías de la Información, en reunión extraordinaria del 13 de diciembre de 2024, donde el comité tomo conocimiento de la actualización del PIGE recomendando su aprobación por medio de la emisión de una Resolución Administrativa Interna para su posterior remisión a la AGETIC.

Debido a que este documento es una complementación al PIGE de la APS vigente y no una nueva versión del citado documento, no corresponde la tramitación de su aprobación en el marco del Reglamento de Documentos Normativos Internos, considerando que este documento / formulario sera incluido como parte del PIGE aprobado mediante RAI APS/39-2018, de 27 de julio de 2018. (...).

Que, el informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024 in fine concluye:

(...)

"Se procedió con la complementación del PIGE de la APS, sintetizando la información correspondiente a los proyectos que aun están en ejecución y que concluirán en la gestión 2025, de acuerdo a los formatos proporcionados por AGETIC.

AGETIC realizó revisión del documento, se llevaron adelante dos (2) ciclos de revisión y dieron su conformidad al formulario del PIGE.

El formulario resultante de la aplicación de los formatos proporcionados por AGETIC "Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico – Gestión 2025", debe ser aprobado para su remisión a dicha entidad. Este documento se constituye en una complementación al PIGE aprobado mediante RAI APS/39-2018, de 27 de julio de 2018.(...)"

Que, el 27 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica de la APS emite informe APS-DJ-INF-137-2024, que establece que lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información se adecua y enmarca a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Documentos Normativos Internos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna APS/040/2024 de 29 de junio de 2024, justificando lo solicitado y enmarcándose en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 182 de 05 de julio de 2022 y Resolución Administrativa Interna APS/064/2022 de 15 de agosto de 2022, en atención a lo requerido por la AGETIC conforme las funciones que le fueron atribuidas según lo establecido en Inciso a), del Artículo 7, del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015. Y en función a la documentación proporcionada y lo señalado en el Informe APS-DGO-UTI-INF-244-2024; asimismo acorde a lo anteriormente expuesto y en aplicación a la normativa legal en actual vigencia mencionada precedentemente y/o relacionada, concluye que corresponde la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico – Gestión 2025, mismo que es complementaria a la Resolución Administrativa Interna APS/39-2018, de 27 de julio de 2018, que aprueba el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico (PIGE) de la APS, con el fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 2514 en atención a lo requerido por la AGETIC conforme las funciones que le fueron atribuidas según lo establece el Inciso a), del Artículo 7, del Decreto Supremo N° 2514, aprobación concordante a lo establecido en el Reglamento de Documentos Normativos Internos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.



Página 4 de 5

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

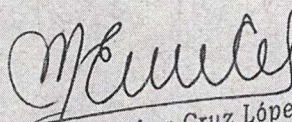
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico – Gestión 2025" que forma parte indivisible de la presente Resolución, mismo que es complementario al "Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS" aprobado mediante la Resolución Administrativa Interna APS/39-2018 de 27 de julio de 2018, que continua vigente.

SEGUNDO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución los Informes APS-DGO-UTI-INF-244-2024 y APS-DJ-INF-137-2024 y anexos correspondientes.

TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Operaciones, queda encargada de la difusión de la presente resolución, para su aplicación, debiendo realizar todos los actos que se requiera para el efecto.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.


María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECL/GPYR/PBJ
c.c. Arch.



Página 5 de 5

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

 www.aps.gob.bo

NB/ISO
9001


Sistema de Gestión
de la Calidad
Proceso de Fiscalización
de Pensiones



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

Diciembre 2024





ÍNDICE

I. CARATULA.....	2
II. PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO.....	3
III. ACCIONES OPERATIVAS.....	6
IV. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN.....	7
V. SEGUIMIENTO.....	9





PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

I. CARATULA

Información general de la entidad

1. Nombre Entidad			
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS			
2. Página Web Institucional			
https://www.aps.gob.bo			
3. Misión			
Consolidar el desarrollo e implementación de Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos y procedimientos técnicos y administrativos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.			
4. Visión			
Ser una entidad pública reconocida por su innovación y la gestión eficiente de sus procesos y procedimientos técnicos y administrativos incorporando herramientas de Gobierno Electrónico para mejorar la interacción de la población, asegurados y entidades reguladas.			
5. Objetivo General			
Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional			
6. Objetivos Específicos			
Desarrollar y/o realizar el mantenimiento de los Sistemas de Información de las Unidades Organizacionales de acuerdo a determinaciones del Comité de Seguridad y Tecnología de Información, en el marco de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.			
7. Cuadro de seguimiento			
7.1. Estado	7.2. Cargo	7.3. Responsable	7.4. Fecha
ELABORADO	ANALISTA SUPERVISOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO	JHENRRY ALVARO MAMANI JAVIER jmamani@aps.gob.bo	13/11/2024
PRESENTADO	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE fchuquimia@aps.gob.bo	13/12/2024
	JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GABRIELA GERALDINE MORALES BARRIENTOS gmorales@aps.gob.bo	
	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES	FRANKLIN MAURICIO TROCHE CLAVIJO ftroche@aps.gob.bo	



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

APROBADO	DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA ESTHER CRUZ LOPEZ mcruz@aps.gob.bo	
----------	---------------------	--	--

II. PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Información de los proyectos de Gobierno Electrónico

1. Código	2. Nombre de Proyecto	
1	Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas	
3. Descripción del Proyecto		
Sistema que permita el registro de Reclamos y Consultas por diferentes medios electrónicos (Pagina Web, Correo Institucional, etc.) y la atención de los mismos por las diferentes áreas de la institución.		
4. ¿Qué trámites se digitalizan en este proyecto?	5. ¿Qué herramientas de Gobierno Electrónico implementará?	6. ¿Qué servicios consumirá de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado?
Atención de Reclamos: atención de reclamos y consultas presenciales y o mediante notas presentadas ante la APS relacionados con el mercado asegurador y sistema integral de pensiones	Ninguno	Ninguno
7. ¿Requiere interoperar con Entidades que no tienen sus servicios publicados en la Plataforma de Interoperabilidad?		
7.1. Entidad con la que desea interoperar		7.2. Descripción del servicio
No aplica		No aplica
8. Servicios que publicará en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado		
Ninguno		
9. Eje Estratégica		10. Línea Estratégica
Gobierno Soberano. Gobierno Eficiente. Gobierno Abierto y Participativo.		Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico. Ciudadanía Digital. Gestión Pública Calidad de Servicios Públicos. Participación y control social.
11. Resultado		12. Presupuesto asignado a la ejecución del proyecto
Sistema para el registro de Reclamos y Consultas por diferentes medios electrónicos (Pagina Web, Correo Institucional, etc.) y la atención de los mismos por las diferentes áreas de la institución implementado		No aplica
1. Código	2. Nombre de Proyecto	
2	Sistema Integrado de Seguros de Alerta Temprana	
3. Descripción del Proyecto		
Sistema que proporciona información para determinar el estado de una compañía en base a indicadores establecidos		



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO –
GESTIÓN 2025

4. ¿Qué trámites se digitalizan en este proyecto?	5. ¿Qué herramientas de Gobierno Electrónico implementará?	6. ¿Qué servicios consumirá de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado?
Generación del Informe Técnico AMI (Análisis Mensual de Inversiones) de la Unidad de Control y Autorización de Seguros descrito en el procedimiento "Análisis de Inversiones vs Cartera de Inversiones"	Ninguno	Ninguno
7. ¿Requiere interoperar con Entidades que no tienen sus servicios publicados en la Plataforma de Interoperabilidad?		
7.1. Entidad con la que desea interoperar	7.2. Descripción del servicio	
No aplica	No aplica	
8. Servicios que publicará en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado		
Ninguno		
9. Eje Estratégica	10. Línea Estratégica	
Gobierno Eficiente	Gestión Pública, Calidad de Servicios Públicos	
11. Resultado	12. Presupuesto asignado a la ejecución del proyecto	
Sistema que proporciona información para determinar el estado de una compañía en base a indicadores establecidos implementado.	No aplica	

1. Código	2. Nombre de Proyecto	
3	Sistema de Actualización de información del Mercado de Seguros	
3. Descripción del Proyecto		
Sistema que permite la actualización de la información de las entidades del Mercado de Seguros, misma que es desplegada en la pagina web.		
4. ¿Qué trámites se digitalizan en este proyecto?	5. ¿Qué herramientas de Gobierno Electrónico implementará?	6. ¿Qué servicios consumirá de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado?
Registro y actualización de la información del Mercado de Seguros de la Unidad de Control y Autorización de Seguros descrito en el procedimiento "Registro y Actualización del Mercado de Seguros"	Ninguno	Ninguno
7. ¿Requiere interoperar con Entidades que no tienen sus servicios publicados en la Plataforma de Interoperabilidad?		
7.1. Entidad con la que desea interoperar	7.2. Descripción del servicio	
No aplica	No aplica	
8. Servicios que publicará en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado		



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO –
GESTIÓN 2025

Ninguno	
9. Eje Estratégica	10. Línea Estratégica
Gobierno Eficiente	Gestión Pública, Calidad de Servicios Públicos
11. Resultado	12. Presupuesto asignado a la ejecución del proyecto
Sistema que permite la actualización de la información de las entidades del Mercado de Seguros implementado.	No aplica





PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

III. ACCIONES OPERATIVAS

Información sobre las acciones para el cumplimiento del proyecto (1) Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas

1. Cód. Acción Oper.	2. Descripción Acción Operativa	3. Eje Estratégico	4. Línea Estratégico	5. Indicador	6. Meta	7. Cronograma por porcentaje de avance 2025
1	Desarrollo del Módulo de Reclamos de Pensiones	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de desarrollo del sistema	100 %	100%
2	Capacitación a los usuarios internos	Gobierno Eficiente	Calidad de Servicios Públicos	Número de personal capacitado de la UPCC	5	5
3	Sistema de Registro de Reclamos implementado	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de implementación del sistema	100 %	100%

Información sobre las acciones para el cumplimiento del proyecto (2) Sistema Integrado de Seguros de Alerta Temprana

1. Cód. Acción Oper.	2. Descripción Acción Operativa	3. Eje Estratégico	4. Línea Estratégico	5. Indicador	6. Meta	7. Cronograma por porcentaje de avance 2025
4	Análisis y Diseño del sistema	Gobierno Eficiente	Gestión Pública	Informe de análisis y diseño del sistema	1	1
5	Desarrollo del sistema	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de desarrollo del sistema	100 %	100%
	Capacitación a los usuarios internos	Gobierno Eficiente	Calidad de Servicios Públicos	Número de personal capacitado de la DS	5	5
	Sistema implementado	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de implementación del sistema	100 %	100%



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

Información sobre las acciones para el cumplimiento del proyecto (3) Sistema de Actualización de información del Mercado de Seguros

1. Cód. Acción Oper.	2. Descripción Acción Operativa	3. Eje Estratégico	4. Línea Estratégico	5. Indicador	6. Meta	7. Cronograma por porcentaje de avance 2025
8	Análisis y Diseño del sistema	Gobierno Eficiente	Gestión Pública	Documento de inicio de desarrollo	1	-
9	Desarrollo del sistema	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de desarrollo del sistema	100 %	100%
10	Capacitación a los usuarios internos	Gobierno Eficiente	Calidad de Servicios Públicos	Número de personal capacitado de la DS	5	5
11	Sistema implementado	Gobierno Soberano	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de implementación del sistema	100 %	100%

IV. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

Responsable del Proyecto

Información de datos del responsable de proyecto (1) Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas

1. N°	2. Unidad/ Área	3. Documento de Identidad	4. Datos del Responsable	5. Cargo
	Unidad de Protección al Ciudadano y Comunicación	4764618	Mónica Balderrama Urizar	Jefe de Protección al Ciudadano y Comunicación

Personal del Equipo

Información de datos del equipo del proyecto (1) Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas





PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO – GESTIÓN 2025

1. N°	2. Unidad/ Área	3. Especialidad	4. Tipo de Personal	5. N° personal asignado	6. Funciones
1	Unidad de Protección al Ciudadano y Comunicación	Atención a los reclamos y consultas	Personal de Planta	1	Elaborar las especificaciones del sistema, atender las consultas del personal de la UTI y realizar las pruebas de funcionalidad.
2	Unidad de Tecnologías de la Información	Desarrollo de sistemas	Personal de Planta	2	Realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema.

Responsable del Proyecto

Información de datos del responsable de proyecto (2) Sistema Integrado de Seguros de Alerta Temprana

1. N°	2. Unidad/ Área	3. Documento de Identidad	4. Datos del Responsable	5. Cargo
1	Unidad de Control y Autorización de Seguros	3454470	Lidia Denisse Lanza Torrez	Jefe de Control y Autorización de Seguros

Personal del Equipo

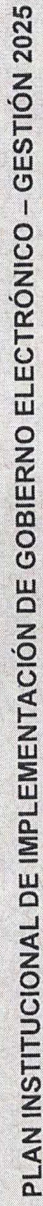
Información de datos del equipo del proyecto (2) Sistema Integrado de Seguros de Alerta Temprana

1. N°	2. Unidad/ Área	3. Especialidad	4. Tipo de Personal	5. N° personal asignado	6. Funciones
1	Dirección de Seguros	Supervisión en Seguros	Personal de Planta	1	Elaborar las especificaciones del sistema, atender las consultas del personal de la UTI y realizar las pruebas de funcionalidad.
2	Unidad de Tecnologías de la Información	Desarrollo de sistemas	Personal de Planta	2	Realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema.

Responsable del Proyecto

Información de datos del responsable de proyecto (3) Sistema de Actualización de información del Mercado de Seguros





Información de datos del equipo del proyecto (3) Sistema de Actualización de información del Mercado de Seguros

Información de datos de seguimiento del proyecto (Para ser llenado por la AGETIC)

Freddy
Fernando
Chuchuma
Alague